

RESOLUCIÓN N° 948/2012 de DIRECTORIO
ACTA N° 365/2012 **Fecha: 28/01/2012**

VISTO:

Los Arts. 18 inc f) y Art. 32 inc C de la Ley 8.815, y la Resolución de Directorio N° 946/12

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 Inc. f) de la Ley de creación del Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos, fija entre sus atribuciones la de habilitar Regionales;

Que mediante **Resolución N°946/12** se han creado cuatro (4) regionales a fin de contar con un sistema organizado de representaciones del Directorio de tal manera que se cubran todos los ámbitos de los lugares donde los colegas desempeñan sus tareas;

Que en dicha Resolución se dispuso que las Regionales estén regidas por la Asamblea Regional y el Vocal Regional – titular y suplente-;

Que asimismo cada Regional será puesta en funcionamiento por Resolución del Directorio, quien designará por única vez al Vocal Regional y su suplente, los que durarán en sus funciones durante el período que se determine en la correspondiente resolución.

Que dado que ya vienen realizando tareas y reuniones periódicas corresponde poner en funcionamiento a la Regional N° “4”, así como designar sus autoridades, a los fines organizativos del Colegio y para hacerlo coincidir con las elecciones de Directores corresponde que duren en su mandato hasta el mes de mayo de 2013 cuando se desarrollará la Asamblea Ordinaria a los fines de la designación de autoridades.-

POR ELLO EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Artículo 1: Poner en funcionamiento la Regional N° “4”.

Artículo 2.- Designar como Vocal Titular y Suplente de la Regional N° “4” a:

Titular:	Ingeniero en Alimentos	Andrés PALOU	Matr. N° 41242
1º Suplente	Ingeniero Electricista	Walter Reinaldo CRAVERO	Matr N° 41104

Artículo 3 – Disponer que las representaciones designadas en el Artículo 2 duren en sus funciones hasta el mes de mayo de 2013 cuando conforme lo dispuesto en la Resolución N° **946/12** se realizarán las Asambleas Regionales Ordinarias para la elección de Vocal Regional y su suplente,

Artículo 4 -Publíquese. Archívese.